



— ORDENANZA N°2766/20 —

VISTO:

El expediente N° 986/16, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad a requerimiento de la señora María Magdalena Valdez, con fecha 12 de septiembre de 2016;

La ordenanza 2450/17

Los informes de inspección catastrales de fecha 12 de octubre de 2018, 06 de mayo de 2019 y 30 de septiembre de 2020; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 2450/17 se adjudica en comodato una fracción de tierra a la señora María Magdalena Valdez DNI N° 23.520.243 destinado a un emprendimiento productivo-turístico, denominado Granja Educativa y Reserva "El Pela" de carácter agropecuario, en donde se realizarán actividades de conocimiento del medio rural, sobre el cuidado de los animales y el medio ambiente;

Que será guía de la propuesta, una perspectiva intercultural de intercambio de conocimientos correspondientes a diferentes ámbitos, científicos, escolares, saberes locales proporcionados por referentes de la región e instituciones de índole diversa;

Que la señora es Técnica Universitaria en Turismo, recibida en nuestra localidad, con conocimientos y saberes locales que abalan la presentación del proyecto en cuestión;

Que a foja 58 se encuentra nota con fecha 6 de agosto de 2019 con registro en el ejecutivo N° 1566 donde se hace la devolución del expediente desde el HCD al ejecutivo Municipal ya que resuelve no hacer la evaluación de dicho comodato debido a la problemática del servicio del agua;

Que los informes realizados por la oficina técnica de Catastro dieron como resultado positivo y comprobable la realización de cierre perimetral, tanque de agua, mangueras, plantación de frutales y pilar de luz;

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas productivas, turísticas y recreativas;

Que es criterio de este concejo renovar el comodato, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

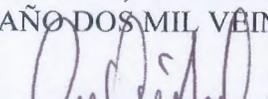
ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato a la señora MARIA MAGDALENA VALDEZ DNI N° 23.520.243, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2697/19.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como Lote 3, Manzana B, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (1.480,00 m²) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento Productivo de Granja Educativa. -

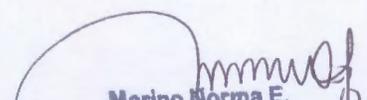
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2697/19. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá seguir dando cumplimiento al proyecto comprometido en este plazo y a las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N°2576/19, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora María Magdalena Valdez, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1083.-

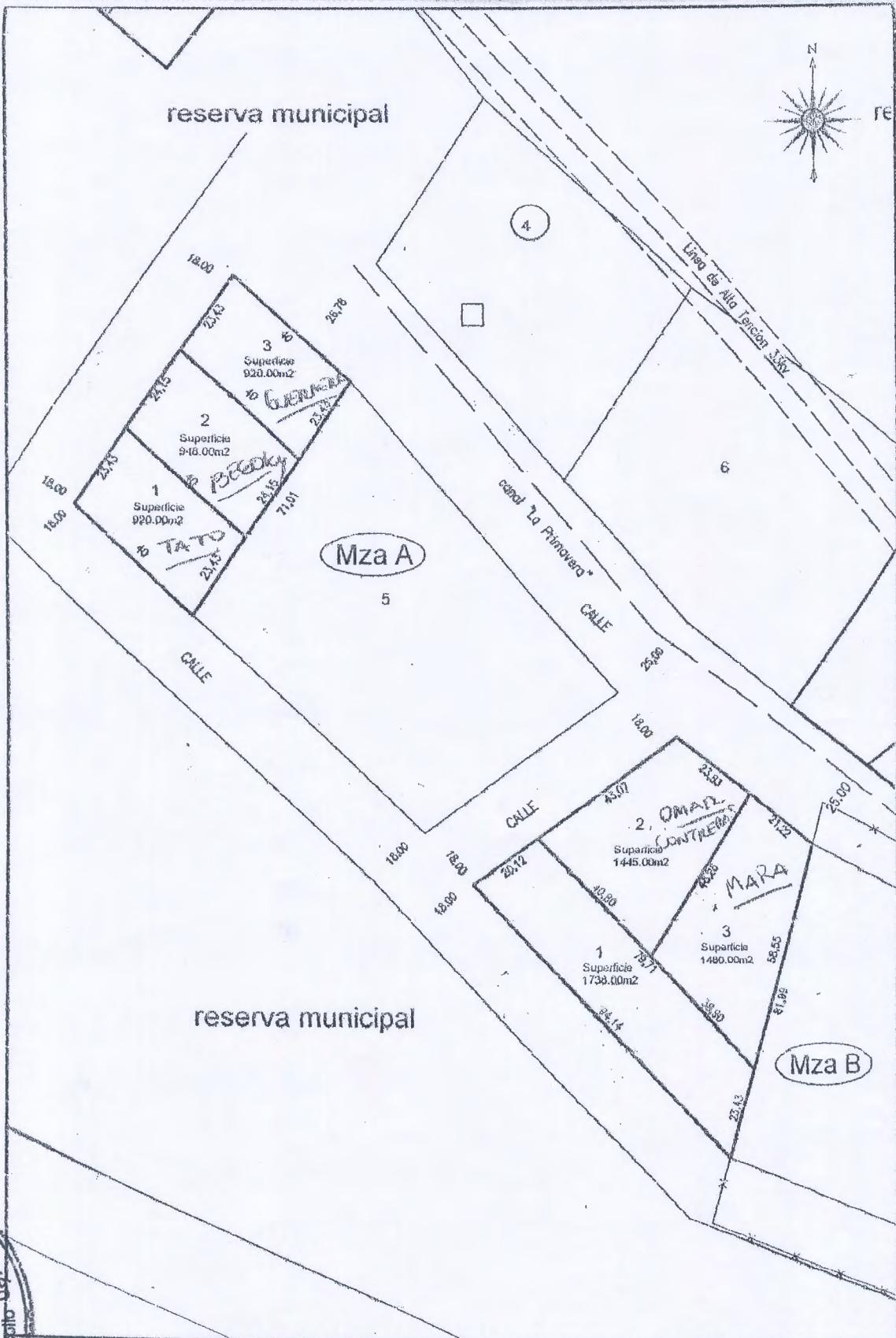

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2766/20 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo	Jesus Damian Reyes Agrimensor Mat. Prof. A.G.R. 292		
Inmueble	Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal toyedam@gmail.com		
Propietario			
Nomenclatura Catastral			
Escala	fuera de escala		
Fecha	Octubre 2017		

